

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Los demas: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se to-
marán en la Subdirección del Hospicio Provincial,
situada en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99;
debiendo dirigirse toda la correspondencia admi-
nistrativa referente al Bolefin.
Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-
cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
Los números que se reclamen después de transcu-
rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Se cobran céntimos por cada palabra. Al anunciar
se acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada
inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
previo abono o cuando haya persona en la capital que
responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
nador, por oficio; exceptuándose, según está proce-
dido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
del Bolefin respectivo como comprobante, siendo de
pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
original, los Centros oficiales.

El Bolefin Oficial se halla de venta en la Im-
prenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y ter-
ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código
de Comercio).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, en su más estrecha responsabi-
lidad, de conservar los números de este BOLEFIN, coleccionados orde-
nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe
de Asturias e Infantes y demás personas de la Augus-
ta Real Familia continúan sin novedad en su impor-
tante salud.

(Gaceta 7 marzo 1928).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Núm. 221.

Ilmo. Sr.: La salvedad consignada en el texto
del artículo 14 del Real decreto-ley de 21 de di-
ciembre de 1925 ("Gaceta" del 22), con relación
al artículo 4.º de la misma disposición, ha permiti-
do en algunos casos, llegando sobre ello quejas
a este Ministerio, que determinados juicios de des-
ahucio sean decididos por un Juzgado municipal
que no sea el Juzgado del distrito dentro del cual
está enclavada la finca, bastando para ello que el
demandante haya alegado la falta de pago de al-
quileres, cuando en realidad no es la falta de pago
de alquileres convenidos, sino de aumentos que
el propietario se cree con derecho a exigir, lo que
se discute.

No es ese el espíritu de los preceptos legales de
que se trata; y para que la eficacia de éstos no se
atenúe ni se desvirtúe el recto propósito que los

inspira, conviene hacer desaparecer todo pre-
texto de duda, fijando categóricamente la jurisdic-
ción de los Juzgados municipales para conocer
de los juicios de desahucio que son de su compe-
tencia, por razón del lugar donde esté sita la fin-
ca objeto del desahucio, con lo cual se evitará to-
da posible combinación para lograr la sustancia-
ción ante un Juzgado determinado que no sea el
que positivamente debe conocer del juicio.

Por los motivos expuestos,
S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en toda clase de juicios de desahucio y
en todas cuantas cuestiones se promuevan por
razón de los mismos, de competencia de los Juz-
gados municipales, conozca privativamente el
Juez municipal del distrito donde esté situada la
finca objeto del desahucio, sin sujetarse el asunto
a turno ni reparto donde existan varios juzga-
dos; considerándose nulas y sin efecto las reso-
luciones dictadas por cualquier juez que no sea
el privativamente competente, que no hayan sido
aún ejecutadas al publicarse la presente Real or-
den, sin que prevalezca siquiera la sumisión tá-
cita de las partes que pueda alegarse por cual-
quiera de ellas.

2.º Que se considere incurso en motivo de
destitución a los Jueces municipales que, después
de publicada la presente Real orden, conozcan o
continúen conociendo de algún juicio de desahucio
que no sea de su privativa competencia; y se im-
ponga a los Secretarios de los Juzgados que co-
nozcan con incompetencia la corrección discipli-
naria que proceda, agravada en cada caso de
repetición, a no ser que hayan hecho constar en
los autos haber expuesto al Juez la incompeten-
cia del Juzgado, mediante diligencia que el Juez
vendrá obligado a firmar dando cuenta el Secre-
tario al Juez de primera instancia correspondien-

te, si el municipal se negare a firmar, a los efectos procedentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1928.—Ponte.
Señor Director general de los Registros y del Notariado.

(“Gaceta” 3 marzo 1928).

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Núm. 115.

Limo. Sr.: Autorizado en el número 10 de la Real orden de 5 de julio de 1926 el pago en metálico del impuesto del Timbre correspondiente a los productos envasados, previa declaración jurada de los contribuyentes, y establecido en la misma para solicitar dicha forma de pago un plazo de quince días, resultó éste insuficiente, por lo que, accediendo a las súplicas de varios fabricantes, se concedió por Real orden de 18 de diciembre de 1926 un nuevo plazo, que expiró el 31 de enero de 1927, con la salvedad consiguiente a favor de los productores que se establecieron en lo sucesivo, para los cuales se fijó el de 15 días, contados a partir del en que hubieran empezado a ejercer su industria.

Trancurrido el término fijado, se han presentado nuevas solicitudes suscritas por industriales y entidades oficiales, alegando los perjuicios que se ocasionan a los que por no hallarse en condiciones de utilizar el procedimiento de pago a metálico se vieron obligados a dejar transcurrir el período señalado sin manifestar su opción y hoy se encuentran privados a perpetuidad de acogerse al expresado beneficio, por lo que suplican la concesión de un nuevo plazo; y como en efecto, puede ocurrir, y ocurre, que un fabricante o productor no estime conveniente a sus intereses pagar en metálico este impuesto en un momento determinado, y más tarde, por haber variado su situación, por mayor desarrollo de su negocio o por otra causa cualquiera, crea oportuno hacer uso de ese derecho, no parece equitativo someter una facilidad de pago a los estrechos límites de un plazo que da lugar a la desigualdad de que unos contribuyentes puedan utilizar y otros no.

Por todo ello, y teniendo en cuenta, además, como ya se tuvo en la Real orden anterior, de 18 de diciembre de 1926, que en nada se merman los intereses del Tesoro con señalar nuevos plazos y en cambio se evitan perjuicios a los peticionarios, que en algunos casos representan cantidades de verdadera importancia, y con el fin de poner a todos los contribuyentes en igualdad de condiciones,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El pago del impuesto de Timbre correspondiente a los productos envasados podrá realizarse en la forma que previene el número 10 de la Real orden de 5 de julio de 1926, siempre que los interesados manifiesten, a virtud de escrito dirigido a la Delegación de Hacienda respectiva, que habrá de presentarse todos los años en el período comprendido entre el 1.º y el 15 de junio,

que optan por este procedimiento y se obligan en los términos que señala el apartado D) del invocado número 10; y

2.º Seguirá aplicándose a los productores o fabricantes que en lo sucesivo se establezcan el plazo especial fijado para ellos en el número 2.º de la Real orden de 18 de diciembre de 1926, sin perjuicio de que una vez establecidos, y si no dedujeran su pretensión dentro de aquel término, puedan acogerse al beneficio otorgado en la presente disposición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de febrero de 1928.—Calvo Sotelo.

Señor Director general de Timbre.
(“Gaceta” 28 febrero 1928).

SECCIÓN TERCERA

Núm. 1.151.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Esta Comisión provincial ha acordado fijar, como fechas para la celebración de sus sesiones ordinarias, durante el presente mes de marzo, las correspondientes a los días 6, 13, 20 y 27, a las diez y ocho horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de marzo de 1928.—El Presidente,
Antonio Lasierra.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.164.

Ayuntamiento de la S. M. e Imperial Ciudad de Zaragoza

Formado el padrón para la exacción del impuesto de carrajes de lujo, con relación al presente ejercicio económico y a los carrajes de tracción animal, se hace presente por medio de este anuncio que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán los interesados examinar y formular cuantas reclamaciones crean pertinentes, a cuyo efecto el mencionado padrón, durante los días expresados y en las horas hábiles de oficina, se hallará expuesto al público en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 3 de marzo de 1928.—El Alcalde,
M. Allué Salvador.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 217 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y de conformidad con lo propuesto por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los juicios de revisión de los pueblos de la misma se verificarán ante dicha Junta en los días que se expresan a continuación y en los locales que la misma ocupa en el Cuartel de San Lázaro, Arrabal (Zaragoza).

Partido judicial de Daroca.

Abril 2 Acered, Aldehuela de Liestos, Anento, Atea, Badules, Balconchán, Berruenco, Cubel, Las Cuernas, Daroca y Fombuena.

— 3 Abanto, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Langa del Castillo, Lechón, Mainar, Manchones, Miedes, Montón, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Retascón, Romanos, Ruesca, Santed y Torralba de los Frailes.

— 9 Torralbilla, Used, Valdehorna, Val de San Martín, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Jiloca y Villarreal del Huerva.

Partido judicial de Belchite.

Abril 10 Almochnel, Almonacid de la Cuba, Azuara, Belchite, Codo, Fuendetodos, Jaulín, Lagata y Plenas.

— 11 Lécera, Letux, Moneva, Moyuela, Puebla de Albortón, Samper del Salz, Valmadrid y Villar de los Navarros.

Partido judicial de Ejea de los Caballeros.

Abril 12 Ardisa, Asín, Biota, Castejón de Valdejasa, Ejea de los Caballeros, Erla, Farasdués, El Frago, Layana, Luna, Muriilo de Gállego y Pradilla de Ebro.

— 13 Orés, Las Pedrosas, Piedratajada, Puendeluna, Remolinos, Sádaba, Santa Eulalia de Gállego, Sierra de Luna-Tauste y Valpalmas.

Partido judicial de Ateca.

Abril 14 Alhama de Aragón, Aniñón, Aranda de Moncayo, Ariza y Ateca.

— 16 Alconchel de Ariza, Berdejo, Bijuesca, Bordalba, Bubierca, Cabolafuente, Calmarza, Campillo de Aragón, Carenas, Castejón de las Armas y Cervera de la Cañada.

— 17 Cetina, Cimballa, Clarés de Ribota, Contamina, Embid de Ariza, Godojos, Ibdes, Jaraba, Malanquilla, Monreal de Ariza y Monterde.

— 18 Moros, Nuévalos, Oseja, Pozuel de Ariza, Sisamón, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrijo, Valtorres, La Vilueña, Villalengua y Villarroya de la Sierra.

Partido judicial de Cariñena.

Abril 19 Aguarón, Aguilón, Aladrén, Cariñena, Cerveruela, Codós, Cosuenda, Encinacorba y Longares.

— 20 Herrera de los Navarros, Luesma, Mezalocha, Mozota, Muel, Paniza, Tosos, Villanueva del Huerva y Vistabella.

Partido judicial de Sos del Rey Católico.

Abril 21 Artieda, Bagüés, Biel, Castiliscar, Escó, Fuencalderas, Isuerré, Lobera de Onsella, Longás, Lorbés, Luesia, Malpica de Arba, Mianos, Navardún, Pintano, Ruesta y Salvatierra de Escal.

— 23 Sigüés, Sos del Rey Católico, Tiermas, Uncastillo, Undués de Lerda, Undués-Pintano y Urries.

Partido judicial de La Almunia de Doña Godina.

Abril 24 Alagón, Alcalá de Ebro, Alfamén, Almonacid de la Sierra y Alpartir.

— 25 La Almunia de Doña Godina, Bárboles, Bardallur, Botorrita, Cabañas de Ebro, Calatorao y Figueruelas.

— 26 Chodes, Epila, Grisén, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Morata de Jalón y La Muela.

— 27 Pedrola, Pinseque, Plasencia de Jalón, Pleitas, Riela, Rueda de Jalón, Salillas de Jalón y Urrea de Jalón.

Partido judicial de Caspe.

Abril 28 Caspe y Chiprana.

— 30 Cinco Olivas, Escatrón, Fabara, Fayón y Maella.

Mayo 1 Mequinenza, Nonaspé y Sástago.

Partido judicial de Tarazona.

Mayo 2 Alcalá de Moncayo, Añón, El Buste, Cunchillos, Los Fayos, Grisel, Litago, Lituénigo, Malón, Novallas, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Torrellas y Trasmoz.

— 3 Tarazona, Vera de Moncayo y Vierlas.

Partido judicial de Calatayud.

Mayo 4 Alarba, Arándiga, Belmonte de Calatayud, Brea, Castejón de Alarba, Embid de la Ribera, El Frasnó, Gotor e Illueca.

— 5 Inogés, Jarque, Maluenda, Mara, Mesones de Isuela, Morata de Jiloca, Morés, Munébrega, Nigüella, Olivés, Orera, y Paracuellos de Jiloca.

— 7 Paracuellos de la Ribera, Purroy, Santa Cruz de Grío, Savinán, Sediles, Sestrica, Terrer, Tierga, Tobed, Torralba de Ribota, Velilla de Jiloca, Villalba de Perejil y Viver de la Sierra.

Partidos de Zaragoza.

Mayo 8 Alfajarín, El Burgo de Ebro, Cadrete, Cuarte de Huerva, La Joyosa, Lecinena, María de Huerva, Pastriz, Perdiguera, Puebla de Alfindén, San

Mateo de Gállego, Sobradiel, Torrecilla de Valmadrid, Torres de Berrellén, Utebo, Villanueva de Gállego y Zuera.

Partido judicial de Pina de Ebro.

Mayo 9 Alborge, Alforque, La Almolda, Bujaraloz, Farlete, Fuentes de Ebro, Gelsa y Monegrillo.

— 11 Mediana, Nuez de Ebro, Osera, Pina, Quinto, Rodén, Velilla de Ebro, Villafraanca de Ebro, y La Zaida.

Partido judicial de Borja.

Mayo 12 Agón, Ainzón, Alberite de San Juan, Albeta, Ambel y Bisimbre, Boquiñeni, Borja, Bulbuento y Bureta

— 14 Calcena, Fréscano, Fuendejalón, Gallur, Luceni, Magallón, y Maleján.

— 15 Mallén, Novillas, Pomer, Pozuelo de Aragón, Purujosa, Tabuénca, Talamantes y Trasobares.

— 16 Ayuntamiento de Calatayud.

Secciones del Ayuntamiento de Zaragoza

Mayo 18 Democracia y Azoque.

— 19 San Carlos.

— 21 2.º Afueras.

— 22 1.º Afueras.

— 23, 24 y 25 San Miguel.

— 26 y 28 Pilar.

— 29, 30 y 31 San Pablo.

Junio 1 Audiencia y La Seo.

Zaragoza 3 de marzo de 1928.— El Coronel Presidente, Celestino Rey.

Núm. 1.154.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

Con fecha veintitrés de febrero último, don Lorenzo Aguirán, como Presidente de la Junta general del reparto de utilidades de El Burgo de Ebro, inició recurso contencioso-administrativo, contra el fallo dictado por el Tribunal económico administrativo provincial de treinta de enero del corriente año, en el recurso que interpuso D. Juan Carlos de Areyza contra la cuota impuesta a su esposa D.ª Josefa Sichar en el reparto de utilidades de dicho pueblo para el año mil novecientos veintiseite.

Lo que se anuncia conforme a lo preceptuado en el artículo treinta y seis de la ley de lo Contencioso Administrativo vigente, para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, primero de marzo de mil novecientos veintiocho.— El Secretario del Tribunal, Francisco Cabrero.

Núm. 1.072.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Pósito que se dirá, se ha dictado la siguiente

Providencia.— Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Remolinos que se expresarán, y que durante el plazo de diez días, comprendidos del 3 enero al 9, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el Real decreto de 7 de enero de 1927, con la advertencia de que, transcurridos diez días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal, intereses y recargo del 10 por 100, quedarán incursos automáticamente en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en los artículos 19 y 20 del citado Real decreto.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los preceptos reglamentarios, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1928.— El Jefe de la Sección, Lázaro Tabarés.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		TOTAL Pesetas.
			Día	Mon.	Año.	Principal e intereses. Pesetas.	10 por 100 de recargo. Pesetas.	
60	Juana Liarte López					157'50	15'75	173'25
68	Pascual Trasobares Fuertes					52'50	5'25	57'75
73	Sebastián Hernández Alonso					105	10'50	115'50
74	Miguel Alonso Molinos	Mancomunados	4	Abril	1928	78'75	7'87	86'63
76	Luciano Melero Tejero					52'50	5'25	57'75
92	Mariano Zaldivar Navarro					78'75	7'87	86'63
95	Valentino Galé Lagunas					78'75	7'88	86'63
97	Tomás Alonso López					105	10'50	115'50
TOTALES						708'75	70'88	779'63

Núm. 1.076.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Habiendo solicitado D. Cosme Andrés Ruiz, vecino de esta ciudad, la competente autorización para el legal funcionamiento de un colegio privado de primera enseñanza, establecido en la calle de Sangenis, núm. 36 (Delicias), se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Real Decreto de 1 de julio de 1902 a que se refieren los números primero y segundo de la citada disposición, dándose un plazo de quince días para que se puedan formular reclamaciones contra el funcionamiento de la referida escuela.

Zaragoza, 1 de marzo de 1928.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

* * *

Ilmo. Sr.: Cosme Andrés Ruiz, natural de Valtorres, provincia de Zaragoza, de 30 años de edad, Maestro nacional, con cédula personal de 13.ª clase, núm. 191, domiciliado en esta capital, calle Sangenis, núm. 36 (Delicias); a V. S. con el debido respeto expone: Que deseando dar apertura a un colegio privado de primera enseñanza en Zaragoza, calle de Sangenis, número 36, letra A., piso primero, y bajo la dirección del que suscribe, para lo cual manda adjunto el expediente, según determinan las leyes relativas a esta clase de colegios.—A V. S., suplica, se digne conceder la autorización para dicha apertura y funcionamiento del citado colegio. Es gracia que espera alcanzar de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.—Zaragoza, 12 de febrero de 1927.—Cosme Andrés Ruiz.—Rubricado.—Ilmo. S. Director general de 1.ª Enseñanza.—Madrid.

Es copia del original a que se refiere.

Zaragoza, 12 de febrero de 1927.—Cosme Andrés.

* * *

D. Jacinto Bernal Bueno, Juez municipal de Valtorres.—Certifico: Que en el Registro civil de mi cargo, sección de nacimientos, libro 7.º, folio 95, hay un acta que, copiada a la letra, dice así:—«Al margen.—Cosme Andrés y Ruiz. Número 244.—Al centro.—En el pueblo de Valtorres, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de septiembre de mil ochocientos noventa y seis, ante D. Santiago Acero Sebastián, Juez municipal, y D. Francisco Floría y Mateo, Secretario, compareció D. Liborio Andrés García, natural de Valtorres, provincia de Zaragoza, de cuarenta y tres años de edad, su estado casado, su ejercicio labrador, domiciliado en la calle de Enmedio, número siete, según acredita por cédula personal que exhibe, expedida en veinte de septiembre al número cuarenta y tres, presentando, con objeto de que se inscriba en el Registro civil un niño; y al efecto, como padre del mismo, declaró: Que dicho niño nació en su propio domicilio el día veintisiete de sep-

tiembre a la una de la mañana.—Que es hijo legítimo de Liborio Andrés García, natural de Valtorres, provincia de Zaragoza, de edad de cuarenta y tres años, de oficio labrador, y de Florentina Ruiz Alonso, natural de Ildes, provincia de Zaragoza, de edad treinta y nueve años, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.—Que es nieto por línea paterna, de Camilo Andrés Hernando, natural de Valtorres, provincia de Zaragoza, y de María García Lorenzo, natural de Viller de Mesa, provincia de Guadalajara, y por línea materna de Manuel Ruiz, natural de Carenas, provincia de Zaragoza, y de Romualda Alonso, natural de Nuévalos, provincia de Zaragoza.—Y que al expresado niño se le puso el nombre de Cosme.—Todo lo cual presenciaron como testigos Florencio Bernal Sebastián, mayor de edad, natural y vecino de este pueblo, y Eusebio Hernando Paesa, también mayor de edad, natural y vecino de este pueblo.—Leída íntegramente esta acta, e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, de todo ello como Secretario, certifico.—Hay un sello en tinta que dice:—Juzgado municipal de Valtorres.—El Juez municipal.—Santiago Acero.—El declarante.—Liborio Andrés. El testigo.—Eusebio Hernando.—El testigo.—El Secretario.—Francisco Floría.—Rubricados.» Es copia literal exacta del original a que me remito.—Y para que conste expido la presente certificación, a petición del interesado Cosme Andrés, la que firmo y sello con el de este Juzgado municipal en Valtorres, a treinta de diciembre de mil novecientos veintidós.—Jacinto Bernal.—P. S. M.—Juan Antonio Jimeno.—Secretario accidental.—Rubricados.—Hay un sello en tinta que dice: Juzgado municipal de Valtorres.—Testimonio de legitimidad de firmas.—Yo Julio Ortega y San Yñigo, Abogado Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en la villa de Ateca, doy fe: de que conozco las firmas y rúbricas de D. Jacinto Bernal y don Juan Antonio Jimeno, Juez y Secretario accidental respectivamente del Juzgado municipal de Valtorres, considerando legítimas las que anteceden.—Ateca, a cuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—Julio Ortega.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Notaría de D. Julio Ortega y San Yñigo, Ateca.—Hay dos pólizas del Colegio Notarial de Zaragoza, una de una peseta, y otra de tres pesetas.—Legalización.—Ateca, a 4 de enero de 1923.—V.º B.º—El Juez de primera instancia.—Adolfo Alonso Colmenar.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Juzgado de primera instancia e instrucción Ateca.

Es copia del original a que se refiere.

Zaragoza, 20 de febrero de 1927.—Cosme Andrés.

* * *

S. M. el Rey D. Alfonso XIII y en su nombre El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes. Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la actual legislación D. Cosme Andrés Ruiz, natural de Valtorres, provincia de Zaragoza, de edad de 24 años, ha hecho constar su suficiencia en la Escuela Normal de Madrid, expido el presente Título de Maestro de primera enseñanza que autoriza al interesado para ejercer, con arreglo a las leyes y reglamentos vigentes, la profesión de Maestro.—Dado en Madrid, a 9 de agosto de 1921.—Por el señor Ministro: El Director de primera enseñanza.—P. Poggio.—P. El Jefe de la Sección.— Enrique Peragalo.— El interesado.— Cosme Andrés Ruiz.— Rubricados.— Registro general de la Sección de Títulos, folio 118 núm. 1.115.—Escuela Normal Central de Maestros de Madrid.— Queda registrado este Título, al folio 113 núm. 2.022 del Libro correspondiente.— Madrid, 18 de octubre de 1921.— El Secretario, L. Emilio Mendoza.— Rubricado.— Hay un sello en tinta que dice: Escuela Normal de Maestros de Madrid.

Es copia del original a que se refiere.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1926.—Cosme Andrés.

* * *

D. Mariano Bernal Bernal, Alcalde constitucional de Valtorres.—Certifico: Que D. Cosme Andrés Ruiz, de veintinueve años de edad, soltero, Maestro Nacional y vecino de esta localidad, ha observado buena conducta durante su permanencia en esta localidad, sin que conste nada en contra de su moralidad y buena conducta.—Y para que conste expido la presente que firmo y sello con el de esta Alcaldía en Valtorres, a trece de diciembre de mil novecientos veintiséis.—El Alcalde, Mariano Bernal. P. S. M., El Secretario, Pedro C. Lacal.—Rubricados.—Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía constitucional de Valtorres.

Es copia exacta del original a que se refiere.

Zaragoza, 28 de febrero de 1927.—Cosme Andrés.

* * *

D. Dionisio Madroño Pascual, Abogado y Secretario, de la Alcaldía de esta Inmortal Ciudad.—Certifico: Que en el expediente número mil seiscientos setenta y ocho del año mil novecientos veintiséis, obrante en la secretaría de mi cargo, y en que Don Cosme Andrés Ruiz, solicita informes para apertura de un colegio de primera enseñanza en la calle de Sangenis, número treinta y seis, letra A, piso primero, barriada de las Delicias, constan un informe y una diligencia de la Inspección municipal de Sanidad del Distrito de San Pablo de esta ciudad, que copiados literalmente dicen lo que sigue.—Informe.—Oficina de Sanidad.—Inspeccionado este local he observado que los retretes carecen de agua, que no hay pozo séptico ni acometida al alcantarillado; por consiguiente no están cumplidas las disposiciones ordenadas en la Real orden de trece de julio de mil

novecientos uno respecto a desagües.—El local destinado a clase reúne las condiciones de cubicación, luz y ventilación requeridos para estos locales de enseñanza.—El que suscribe estima debe ordenarse doten a los retretes de agua y una vez acabadas estas obras se podrá autorizar este local para destinarlo a Colegio.—Zaragoza, veintitrés de enero de mil novecientos veintisiete.—El Inspector de Sanidad.—Doctor Oliver.—Hay un sello que dice.—Negociado técnico de Sanidad del Excmo Ayuntamiento.—Zaragoza.—Diligencia.—«Habiendo sido subsanados los defectos que en la presente se mencionan, puede autorizarse la apertura de dicho Colegio.—Zaragoza, diez y siete de febrero de mil novecientos veintisiete.—El Inspector de Sanidad.—Dr. Oliver.—Hay un sello que dice.—Negociado técnico de Sanidad del Excmo Ayuntamiento.—Zaragoza.—Y para que conste, a petición del interesado, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Zaragoza, a diez y siete de marzo de mil novecientos veintisiete.—Dionisio Madroño.—Rubricado.—V.º B.º—El Alcalde.—Allué Salvador.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía Mayor de la Ciudad de Zaragoza.

Es copia literal del original a que se refiere.

Zaragoza, 20 de marzo de 1927.—Cosme Andrés.

* * *

D. Dionisio Madroño Pascual, Abogado y Secretario de la Alcaldía de esta Inmortal Ciudad.—Certifico: Que en el expediente número mil seiscientos setenta y ocho del año mil novecientos veintiséis, obrante en la secretaría de mi cargo y en que Don Cosme Andrés Ruiz solicita informes para apertura de un colegio de primera enseñanza en la calle de Sangenis número treinta y seis letra A, piso primero, barriada de las Delicias, consta un informe del señor Arquitecto municipal que, copiado literalmente dice lo que sigue.—«Visto el local que desea habilitar el solicitante para Colegio, reúne buenas condiciones de seguridad, luz y ventilación.—Zaragoza, veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—El Arquitecto municipal.—M. A. Navarro.—Y para que conste, a petición del interesado, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Zaragoza, a diez y siete de marzo de mil novecientos veintisiete.—Dionisio Madroño.—Rubricado.—V.º B.º—El Alcalde.—Allué Salvador.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía mayor de la Ciudad de Zaragoza.

Es copia literal del original a que se refiere.

Zaragoza, 20 de marzo de 1927.—Cosme Andrés.

* * *

Orientaciones por las que ha de guiarse el Colegio de San Valero, dirigido por D. Cosme Andrés Ruiz, situado en la calle de Sangenis número 36 (Delicias), Zaragoza:

1.º Las enseñanzas serán las mismas que rigen en el plan vigente de 1.º enseñanza: Doc-

Irina Cristiana, H.^a Sagrada, Lengua Castellana (Lectura, Escritura y Gramática), Aritmética, Geografía, H.^a nacional, Derecho usual, Geometría, Ciencias Físicas, Químicas y Naturales, Fisiología Humana, Higiene, Dibujo, Canto, Trabajos manuales y Ejercicios corporales.

2.^a Además de las materias anteriores se tratará de ampliar la 1.^a enseñanza con aquellos conocimientos que pretenden de adaptar al escolar a algunas de las actividades más corrientes en la vida social, cuando el alumno demuestre facultades para ello; como el dibujo, contabilidad mercantil, etc.

3.^a Con todas las enseñanzas anteriores se perseguirá un fin moral, es decir se sacará de los conocimientos el máximo de valor educativo posible.

4.^a El método que ha de emplearse en la educación e instrucción de los niños será el recomendado por la pedagogía moderna: el método intuitivo. Los conocimientos serán adquiridos por el escolar, previamente preparados para ello. El niño no ha de ser un elemento pasivo, que reciba los conocimientos ya hechos sino un elemento eminentemente activo, que poco a poco y con sus propias energías forme su ciencia y desarrolle su personalidad.

5.^a Los libros de texto serán rigurosamente seleccionados y aun así no han de ser más que un auxiliar entre el maestro y el niño. Figurarán entre otros, los editados por la casa Seix y Barral, que el maestro que suscribe considera como los más modernos y pedagógicos.

6.^a Con frecuencia y aprovechando la oportunidad, se realizarán excursiones, visitas a fábricas y talleres, museos y a sitios de donde los escolares puedan obtener provecho moral e intelectual.

7.^a En cuanto a premios y castigos este Colegio será muy parco en la aplicación de los mismos. Desde luego el castigo corporal queda completamente desterrado. Premios y castigos se fundarán en la *emulación* y *estímulo*; pero en el sentido moderno de la palabra emulación y estímulo consigo mismo, sin comparación alguna con los demás.

8.^a Las vacaciones y horas de clase serán las mismas que las establecidas en las Escuelas nacionales.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1927.—El Maestro Director, Cosme Andrés.

Relación del material científico de que ha de disponer el colegio de San Valero, situado en la calle de Sangenis, número 36 (Delicias), Zaragoza.

- Número de orden, Autores y objetos.
- 1 Porcel, Seix y Barral.—Libros de texto.
 - 2 Ramo.—Catecismos.
 - 3 Osés, Palucie y Solana.—Libros de lectura.
 - 4 Muñiz y Celda.— Colección de láminas de Agricultura.
 - 5 El mismo.—Idem de semillas.
 - 6 El mismo.—Idem de plantas.

- 7 Caltier y Castañer.—Láminas de Fisiología e Higiene.
- 8 Calleja.—Cuadros de pesas y medidas.
- 9 El mismo.—Tablero-contador.
- 10 Monroces.—Cuadernos de dibujo.
- 11 El mismo.—Aparatos sencillos de Física.
- 12 Palucie.—Colección de mapas murales.
- 13 Reinoso.—Esfera terrestre.
- 14 El mismo.—Idem armilar.
- 15 Calleja.—Cuadro de meteoros.
- 16 Vallín y Burtillo.—Caja de cuerpos sólidos geométricos.
- 17 El mismo.—Semicírculo, compás, cartabón, etcetera.
- 18 Calleja.—Láminas de Historia de España.
- 19 Bartinos.— Colección de láminas de vegetales.
- 20 El mismo.—Idem de íd. de animales.
- 21 El mismo.—Idem de minerales.
- 22 Calleja.—Láminas de Historia Sagrada.
- 23 El mismo.—Crucifijo y Retrato de S. M. Alfonso XIII.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1926.—El Maestro Director, Cosme Andrés.

SECCIÓN SEXTA

Acred. N.º 1.103.

Se halla vacante la plaza de Practicante titular de nueva creación de este Municipio, con el sueldo anual de 275 pesetas, o sea el 20 por 100 de la titular del Médico; pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que reúnan las condiciones legales para el desempeño del cargo podrán solicitarlo a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, mediante instancia debidamente reintegrada.

Acred, 2 de marzo de 1928.—El Alcalde, Joaquín Hernando.

Alfamén. N.º 1.151.

Declarado desierto el anterior concurso por falta de solicitantes, se anuncia nuevamente la plaza de Médico titular de este Municipio, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas, más 125 por el concepto de Inspección sanitaria.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, pasados los cuales se proveerá.

Alfamén, a 2 de marzo de 1928.—El Alcalde, Manuel Arnal.

Alfajarín. N.º 1.094.

D. Ambrosio Aznar Clavería, Alcalde constitucional de Alfajarín, provincia de Zaragoza; Hago saber: Que a instancia de Fernando Embarba Bernal, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Fernando Embarba Bernal, alistado en el año 1927, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia

actual, o durante los diez años últimos, de José Embarba Costa, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Dámaso y de Petra, nació en Alfajarín, provincia de Zaragoza, el día 13 de julio de 1880, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 47 años; su estado era el de casado y de oficio zapatero al ausentarse hace 12 años del pueblo de Alfajarín, que fué su última residencia en España.

Vestía gorra de visera, traje de pana lisa, color marrón, con botones blancos en la americana, calzaba botas y era cojo de la pierna derecha.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Embarba Costa, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Alfajarín, a 5 de marzo de 1928.—El Alcalde, Ambrosio Aznar.

Bubierca. N.º 1.092.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Victoriano Borque Bueno, concurrente al reemplazo de 1927, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Borque Bueno, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Borque, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número posible de datos.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Borque, para que comparezca ante mi Autoridad o la del pueblo donde se halle, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su referido hermano.

El repetido José Borque Bueno, es natural de Bubierca, hijo legítimo de Pedro y de Bonifacia, nació el 11 de octubre de 1889, y cuando se ausentó de este pueblo, el 4 de marzo de 1915, vestía traje de pana verde, era de estatura regular, pelo castaño, barba roya y color blanco.

Bubierca, 5 de marzo de 1928.—El Alcalde, Miguel Borque.

Castiliscar. N.º 1.091.

D. Irineo Arbués, Alcalde constitucional de Castiliscar, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que a instancia de Máximo Lapieza Tafalla, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo referido Máximo Lapieza, alistado en el año 1925 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Eliseo Lapieza Tafalla, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Anastasio y de Julia,

nació en Castiliscar, provincia de Zaragoza, el día 25 de febrero de 1894, teniendo, por tanto ahora, si vive, 34 años; su estado era el de soltero y de oficio del campo al ausentarse hace 17 años del pueblo de Castiliscar, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Eliseo Lapieza Tafalla, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Castiliscar, a 6 de marzo de 1928.—El Alcalde, Irineo Arbués.

Cetina. N.º 1.092.

En virtud del presente, y a tenor de las disposiciones vigentes, quedan expuestos al público, por el tiempo que se expresa, en la secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina, los documentos siguientes:

Padrón de prestación personal para el año 1927, por ocho días.

Cuentas municipales del año 1927, por quince días.

Idem del presupuesto extraordinario de 1927, quince días.

Cetina, 3 de marzo de 1928.—El Alcalde, Innocencio Polo.

Ejea de los Caballeros. N.º 1.105.

D. Francisco Alonso Burillo, Comandante de Caballería, Delegado Gubernativo y Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que producida vacante de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad del barrio de Rivas de este Ayuntamiento, por dimisión aceptada del que la venía desempeñando, dotada anualmente con mil doscientas cincuenta y cinco pesetas respectivamente, pagaderas por trimestres vencidos, y habiendo resultado desierto el concurso anunciado para su provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 6 de enero pasado, por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 29 del mes anterior, la Comisión municipal permanente, en sesión del día primero del actual, ha acordado anunciar la referida vacante por segunda vez, con sujeción a las normas establecidas por el Pleno en su precitada sesión, anunciando nuevo concurso, por término de treinta días contados desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que aparezca inserto este edicto.

Serán estimados como méritos preferentes en la resolución del concurso, los que expresamente determina el apartado c) del artículo primero del Apéndice al Reglamento de Sanidad municipal de fecha 9 de febrero de 1925, por su orden de exposición, reservándose esta Corporación la facultad de computar en conjunto los méritos de referencia, y se estará, en lo demás, a lo dispuesto sobre el particular por el Estatuto municipal, Reglamento y Apéndice

citados, Reglamento de Secretarios y Empleados municipales de 23 de agosto de 1924, y demás disposiciones concordantes y complementarias vigentes.

Los que deseen concursar dirigirán sus instancias documentadas a esta Alcaldía, extendidas en papel de la clase 8.ª, dentro del plazo marcado; advirtiéndose, que es requisito indispensable acreditar la condición de ser Inspector municipal de Sanidad, para ser admitido.

Ejea de los Caballeros, a 3 de marzo de 1928.
Francisco Alonso.

Mesones de Isuela. N.º 1.109.

Desiertos los concursos de la vacante de titular de Farmacia de esta villa y su agregado Nigüella, correspondientes a los días 5 de noviembre, 28 de enero, 22 de mayo, 25 de agosto, 20 de octubre y 30 de diciembre, se convoca nuevamente por el presente.

Su dotación consiste en 330 pesetas por prestación de servicios sanitarios y residencia, más el importe de los medicamentos que suministre a las familias incluídas en la lista de beneficencia con arreglo a la tarifa vigente.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, por término de treinta días, desde la inserción del presente anuncio, pasados los cuales se proveerá.

Mesones de Isuela, 3 de marzo de 1928.—El Alcalde, Vicente Molinero.

Monegrillo. N.º 1.104.

Habiendo resultado desierto el concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 268, del día 12 de noviembre último, se anuncia nuevamente la provisión del cargo de Farmacéutico titular de este Municipio y su agregado Farlete, con la dotación por residencia y medicamentos a pobres que en el citado anuncio se hace constar.

Las solicitudes a esta Alcaldía, en el término de treinta días.

Monegrillo, 2 de marzo de 1928.—El Alcalde, Pedro Cepero.

Sestrica. N.º 1.127.

Por dimisión del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Médico titular de esta villa y su agregado Viver de la Sierra, dotadas con el haber anual de 1.255'90 pesetas y 125'59 por Inspección respecto del primer pueblo; 244'10 pesetas por titular y 24'40 pesetas por Inspección de Viver, con más 3.350 pesetas por capítulos, a percibir por trimestres vencidos del Ayuntamiento de esta villa, en lo que afecta a la misma.

Las instancias documentadas se dirigirán a esta Alcaldía en el plazo de treinta días.

Sestrica, 5 de marzo de 1928.—El Alcalde, Celestino Molinero.

No habiéndose presentado solicitante alguno al concurso anunciado para la vacante de Farmacia de esta villa y su agregado Viver de la Sierra, se anuncia por séptima vez, con el haber

anual de 252'70 pesetas, más el importe de los medicamentos suministrados, a los pobres, a percibir por trimestres vencidos, del presupuesto municipal.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía en el plazo de treinta días.

Sestrica, 5 de marzo de 1928.—El Alcalde, Celestino Molinero.

Tabuena. N.º 1.120.

El presupuesto extraordinario de este Municipio, aprobado por el Ayuntamiento pleno, para atender a la aportación para la construcción de nuevas Escuelas, adquisición de terreno, mobiliario pedagógico de las mismas y otras atenciones, se hallará expuesto al público, en la secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean necesario, dentro de cuyo plazo y dos días después, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra dicho documento, debidamente fundadas.

Tabuena, a 6 de marzo de 1928.—El Alcalde, Ignacio Cuartero.

Uncastillo. N.º 1.117

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Santiago Baztán Acín, núm. 6 del Reemplazo de 1927, se ha instruído expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Leonardo Baztán Conde, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Leonardo Baztán Conde se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Leonardo Baztán Conde para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Santiago Baztán Acín.

El repetido Leonardo Baztán Conde es natural de Castiliscar, hijo de Abdón y de Alejandra, y cuenta 59 años de edad: su estado es de casado, talla regular, color moreno, ojos negros, barba poblada, pelo negro en aquél entonces, cejas al pelo, de oficio bracero del campo y hace que desapareció unos veintiún años.

Uncastillo, a 5 de marzo de 1928.—El Alcalde, Carlos Marco.

Vera. N.º 1.118.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero pasado, acordó la enajenación en pública subasta, el día treinta y uno del actual y hora de las diez, en la Sala Consistorial, con sujeción a lo preceptuado en el Reglamento de contratación de las obras y servicios municipales de dos de julio de mil

novecientos veinticuatro de los solares siguientes:

1.º Solar, sito en la calle Mayor, número trece, cuya superficie es de treinta y cinco metros cuadrados; que confronta a la derecha con calle del Hospital, izquierda con edificio de don Mauricio Martínez y por la espalda con casa de D. Narciso Arellano.

2.º Solar, sito en la calle del Hospital, número trece, cuya superficie es de ciento ochenta metros cuadrados; que confronta a la derecha con carretera, izquierda con edificio de D. Santiago Martínez y por la espalda con casa de D. Marcos Gil y otros.

Los pliegos de condiciones se hallarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos consiguientes.

Y a tenor de lo dispuesto en el precitado Reglamento, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de veinte días; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Vera de Moncayo, a 5 de marzo de 1928.—El Alcalde, Carlos Redrado.

Villalengua. N.º 1.125.

Durante los días 13, 14 y 15 del corriente y horas de nueve a doce se cobrará en esta Casa Consistorial, en período voluntario, la prórroga de un semestre del reparto de utilidades de 1926-27.

Villalengua, 6 de marzo de 1928.—El Alcalde, P. O., Manuel Oliete.

Tauste. N.º 5.229.

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno del Ayuntamiento de esta villa, en las sesiones celebradas durante el segundo período cuatrimestral del año actual, y que formula el Secretario que suscribe, cumpliendo con lo prevenido en el párrafo 5.º del art. 227 del vigente Estatuto municipal y párrafo 10.º del art. 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación de una copia en la tablilla de anuncios oficiales de estas Casas Consistoriales.

Sesión extraordinaria del día 18 de mayo. Acuérdate el anunciar la vacante de Inspector municipal de plazas y mercados para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 365 pesetas.

Que se proceda al arreglo del Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales.

Que la Comisión de Policía urbana y ornato público proponga las calles en las cuales se hace más necesaria la construcción de aceras.

Procédese a la lectura del acta levantada por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento y varios señores propietarios de la localidad, sobre la forma de ejecutar las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado local.

Previa íntegra lectura, quedan aprobadas las proposiciones que han de presentarse al con-

curso de prelación anunciado por la Excelentísima Diputación provincial de caminos vecinales y puentes económicos, referentes al puente sobre el río «Arba» en el camino vecinal de Tauste a Novillas, el camino vecinal de Tauste a Castejón de Valdejasa y el de Tauste por las Norias a enlazar con la carretera de Fustiñana a Tudela.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30 de julio.—Previo el correspondiente examen, quedan aprobadas provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio «2.º semestre de 1926» de este Ayuntamiento y fijado el cargo en 137.517'91 pesetas, la data en 70.868'12 pesetas, quedando una existencia en caja en 31 de diciembre de 1926 de 66.679'79 pesetas.

Por absoluta unanimidad, queda nombrado Inspector municipal de plazas y mercados el Veterinario con ejercicio en esta localidad don Orencio Aisa Montañés, único solicitante al concurso anunciado.

El Ayuntamiento ratifica por absoluta unanimidad el acuerdo de la Comisión municipal permanente, sobre otorgamiento de Poderes Notariales a Procuradores y nombramiento de Abogado, para que se opongán al recurso interpuesto por el Sindicato de riegos del Canal, contra acuerdo de este Ayuntamiento, referente a la municipalización del servicio de electricidad en su doble aplicación de suministro de fuerza y alumbrado.

La Alcaldía Presidencia da cuenta de que la Asociación de ganaderos ha interpuesto recursos de alzada también ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, sobre la redención de pastos de la finca denominada «Barcabona», propiedad del vecino Alejandro Longás Billoque.

Se ratifica por absoluta unanimidad el acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente, sobre nombramiento de D. Pedro Contreras Marquina para Recaudador municipal, durante el año actual y venidero.

Que se satisfagan en la Hacienda las 4.523'96 pesetas como resultado del expediente instruido contra el Ayuntamiento por débitos del 20 por 100 de Propios de varios ejercicios.

Se nombra al Farmacéutico titular D. José María Andréu para Vocal de la Junta local de Primera enseñanza de esta villa.

La Alcaldía-Presidencia da cuenta de haber sido admitidas en el Concurso de prelación las proposiciones presentadas por este Ayuntamiento, sobre construcción de un puente económico y dos caminos vecinales.

A propuesta del Sr. Alcalde acuérdate el que el pleno del Ayuntamiento y los señores que existen nombrados, celebren otra nueva reunión sobre el asunto de abastecimiento de aguas y alcantarillado local.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Tauste, 5 de septiembre de 1927.—El Secretario, Mariano Mateo.

El extracto de acuerdos que precede fué aprobado por la Comisión municipal perma-

nente en sesión ordinaria celebrada el día seis del corriente mes.

Tauste, 7 de septiembre de 1927. — El Secretario, Mariano Mateo. — V.º B.º — El Alcalde, Joaquín López.

* * *

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno del Ayuntamiento de esta villa, en las sesiones celebradas durante el tercer período cuatrimestral del año 1927 y que formula el Secretario que suscribe, cumpliendo con lo prevenido en el párrafo 5.º del art. 227 del Estatuto municipal y párrafo 10.º del art. 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación de una copia en la tablilla de anuncios oficiales de estas Casas Consistoriales.

Sesión extraordinaria del día 25 de septiembre. — Por absoluta unanimidad es elegido el Alcalde, D. Joaquín López Monguilán, Compromisario, para que vote al representante municipal de la provincia en la Asamblea Nacional.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 1 de octubre. — Que se practiquen las gestiones necesarias para que se verifiquen las siguientes obras municipales: El puente económico sobre el río «Arba» en el camino vecinal de Tauste a Novillas en este término municipal, ya que el mismo existe aprobado con el auxilio del Estado; un Grupo Escolar de graduación completa, con el auxilio también del Estado; un edificio para el acuartelamiento de las fuerzas de la Guardia civil del puesto de esta villa, por exigirlo así la Superioridad, y que se trate de resolver el aumento de producción de energía eléctrica para poder también ejecutar las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado local.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21 de noviembre. — Acuérdase elevar las tarifas del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio, de 20 a 40 pesetas a perpetuidad, y fijar la de quince pesetas para renovación, todo ello para las sepulturas en tierra.

Que se declare oficial, con asistencia del Ayuntamiento a Misa Mayor, la festividad de Jesucristo-Rey, el último domingo del mes de octubre de cada año.

Aduérdase la instrucción del correspondiente expediente, solicitando de la Dirección general de Primera Enseñanza la construcción de un Grupo Escolar en esta villa, ofreciendo el Ayuntamiento el solar, cuya superficie mide 6.400 metros cuadrados, y setenta y cinco mil pesetas en metálico, conforme todo ello a las prescripciones que contiene el R. D. de 17 de diciembre de 1922.

Teniendo en cuenta las órdenes que la Alcaldía ha recibido de la Superioridad, acuérdase la construcción de un edificio decente y capaz para seis parejas y un pabellón que sirva para el acuartelamiento de las fuerzas de la Guardia civil del puesto de esta localidad, facultando a la

Alcaldía Presidencia para que encargue al técnico que crea oportuno la redacción del proyecto y presupuesto de la obra de referencia.

A propuesta de la Comisión municipal permanente, se acuerda establecer, haciendo uso de las atribuciones que a los Ayuntamientos confiere el apartado d) del art. 433 del vigente Estatuto municipal, un arbitrio sobre la circulación, por el término, de todas las bicicletas que existan en la localidad, a razón de diez pesetas anuales por cada una.

Previa íntegra lectura, son aprobadas las Ordenanzas que a continuación se consignan, para la exacción de los arbitrios municipales siguientes: arbitrio de carnes frescas y degüello de reses en el Matadero municipal; patentes de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas; sobre el consumo de electricidad, derechos y tasas por inspección y reconocimiento sanitario de pescados frescos; sobre circulación de las bicicletas de la localidad por el término municipal y sobre concesión de licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Que como operación preliminar para las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado local, se proceda por un técnico a la rectificación del proyecto que tiene el Ayuntamiento.

Leída una instancia suscrita por la inmensa mayoría de los agricultores de la localidad, acuérdase la instalación de una báscula municipal para el peso de carros.

Concédese el primer quinquenio reglamentario, con arreglo a lo ordenado en el Reglamento correspondiente, al Secretario del Ayuntamiento D. Mariano Mateo Lostalé, para el año 1928.

Son atendidas varias instancias de Empleados municipales sobre aumentos de haberes para el presupuesto del año próximo.

Suprímese la subvención al Secretario del Juzgado municipal.

Por fallecimiento, suprímese igualmente la jubilación del Médico D. Francisco González del Castillo.

Se autoriza al Alguacil, Voz-pública, para que desde primero del año próximo perciba como honorarios de los bandos particulares a razón de cincuenta céntimos por cada uno.

Por absoluta unanimidad se acuerda el que una comisión oficial, compuesta del Inspector Jefe de Primera Enseñanza de la provincia, el Director de las Escuelas graduadas de esta villa y los señores Alcalde y Secretario de la Corporación, se trasladen a Madrid para gestionar, mediante entrega del expediente, la construcción del Grupo Escolar, y resolución de otro expediente sobre legado de D.ª Felisa Olleta y Ortega.

Vista una instancia del vecino Juan Castillo Ferrer y el dictamen emitido en la misma por la Comisión de Policía rural y Montes, acuérdase el arrandarle a dicho señor, por cuatro años, y a razón de cincuenta pesetas anuales, la faja de terreno comunal que existe contigua al camino denominado de «Las Viñas».

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22 de noviembre. — Previa lectura íntegra y discusión de los capítulos, artículos y conceptos, apruébase el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo año de 1928, fijando los gastos del mismo en 163.970 pesetas con 61 céntimos y en igual cantidad los ingresos, acordándose igualmente que dicho documento se exponga al público durante el plazo reglamentario, conforme determinan el art. 300 del Estatuto municipal y los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de la Hacienda municipal, y transcurrido que sea se remita con su copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos prevenidos en dichos Cuerpos legales.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 19 de diciembre. — Queda aprobado el Plan de trabajos vecinales para ejecutarlos por medio de la prestación personal para el año 1928.

Con arreglo a lo preceptuado en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal y con vista de los documentos administrativos, procédese a la designación de los Vocales natos de las Comisiones evaluatorias del repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1928, acordando la exposición al público, por término de siete días, de dicha designación y de los documentos administrativos que se mencionan que han servido de base a la misma.

Invitar al Sindicato Agrícola de esta villa, que goza de los beneficios de la ley de 28 de enero de 1906, para que designe un representante, conforme a lo dispuesto en el apartado g) del art. 483 del Estatuto municipal.

Previa íntegra lectura, queda aprobada la Ordenanza que ha de servir de base para la formación del mencionado repartimiento general.

Por absoluta unanimidad acéptase el ofrecimiento de D. Javier Ramírez Orué de ceder el solar que el Ayuntamiento necesite para construcción de la Casa-cuartel de la Guardia civil que tiene en proyecto, haciendo constar en acta el agradecimiento a dicho señor, y que se le invite a otorgar la escritura de donación a favor de la Corporación a la mayor brevedad posible.

Es aprobado en su totalidad el dictamen emitido por la Comisión municipal de Policía urbana y Ornato público en una instancia firmada por los propietarios de edificios de la calle de Germán (D. Antonio), ofreciendo para la construcción de aceras el 50 por 100 del coste de las mismas.

El Ayuntamiento aprueba el expediente instruido concediendo un suplemento de crédito de 10.000 pesetas por contracción de la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos del año actual, con destino a varios capítulos y artículos del de gastos, ya que en dicho expediente se han seguido los trámites reglamentarios.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Tauste, 2 de enero de 1927. — El Secretario, Mariano Mateo.

El extracto de acuerdos que precede fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada el día 9 del corriente mes.

Tauste, 4 de enero de 1928. — El Secretario, Mariano Mateo. — V.º B.º — El Alcalde, Joaquín López.

Utebo.

N.º 5.904.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno y Comisión municipal permanente durante el tercer trimestre de 1927, el cual se publica a los efectos reglamentarios.

Ayuntamiento.

Sesión del 4 de julio. — Señalar los días 4 y 5 de noviembre próximo y hora de las diez y siete para celebrar las sesiones ordinarias durante el tercer período cuatrimestral.

Aprobar todos los acuerdos de la permanente, adoptados desde la última reunión cuatrimestral, y disponer su publicación.

Dar comisión en favor del señor Alcalde por si fuere útil adquirir un libro que ofrece D. Enrique Alcalde, de Calamocha, y que afecta a esta localidad, desde el año 1750 al 1780.

Patrocinar el programa de festejos de Santiago y Santa Ana, pero sin contribuir oficialmente al ser agotado el capítulo de imprevistos, y tener esta cuestión presente en la nueva confección de presupuestos para señalar 750 pesetas con destino a fiestas.

Fijar un cartel a la entrada del pueblo anunciando que desde el puente del Molino al interior, y dentro de éste, las bicicletas, carruajes de cualquier clase y caballerías irán a marcha moderada, castigando a todo infractor.

Designar una comisión, compuesta del señor Alcalde y de los Concejales señores Del Monte y Latas, para que visiten la Caja de Previsión Social de Aragón, y vean en qué está el asunto solicitando empréstito para construir Escuelas.

Sesión del 5 de julio. — Adquirir una bicicleta para el servicio del Alguacil, por lo que respecta al extrarriado, en donde existe mucha parte de diseminados, en bien del servicio.

Adquirir noticias respecto a precios y tamaños de bombas con incendios, pues que sería un buen servicio a crear.

Adquirir una bandera y un tapiz para el balcón de esta Casa Consistorial ante el verdadero deterioro de la actual.

Solicitar permiso al término de Almozara para ensanchar, por cuenta del pueblo, el puente llamado del Molino sobre su acequia, para evitar la estrechez peligrosa; conociendo el pliego de proposiciones que dirige D. Manuel Morte, y en su día vea la permanente de abrir concurso o hacerlo por administración, según juzgue más conveniente.

Quedar enterado de un escrito que dirigen algunos vecinos con respecto a ensanche en la plaza de Castelar y calle del Hospital, adqui-

riendo al efecto la casa de D.^a Fernanda Ferigán; aceptar éste como de buena idea y autorizar a la permanente para que entre en relaciones con la propietaria para ver si podría resolverse el asunto en nuevos presupuestos.

Adquirir del mismo modo para ensanche los terrenos necesarios de los campos de D. Juan Cerrada y D. Lorenzo Picapeo en el paseo de Berbegal, tratándose con los mismos para la debida inteligencia, ya que sería de gran beneficio para la localidad.

Sesión del 5 de julio.— Aprobar provisionalmente las cuentas municipales del segundo semestre de 1926, interin sean aprobadas definitivamente, según el art. 578 del Estatuto y 128 del Reglamento de Hacienda municipal.

Sesión del 25 de septiembre.— Nombrar al señor Alcalde D. Santiago Artazos como comisionario para que pueda votar el representante municipal de esta provincia para la Asamblea Nacional, conforme al Real decreto de 12 del actual.

Aprobar el acuerdo de la permanente, de fecha 13 de agosto último, sobre la adquisición de la Enciclopedia Espasa para crear la Biblioteca popular, y autorizar para que el tesorero del salón de sesiones adopte la estantería necesaria, amplia para mañana, ya que se carece de dependencias, y ornamentará regiamente el local.

No utilizar en el ejercicio de 1928 el arbitrio de pesas y medidas y gravar la contribución industrial y de comercio con el 13 por 100.

Vista la contestación de la Caja de Previsión Social, y teniendo en cuenta lo largo que se haría el elevar a escritura pública la privada de los terrenos adquiridos para la construcción de Escuelas, consultar si se haría factible al proyecto el reducir la solicitud del empréstito a 80.000 en lugar de 100.000 pesetas para salir cuanto antes de este anhelado proyecto, pues caso de precisar mayor cantidad, ya la procuraría el Ayuntamiento por otros medios legales.

Comisión Permanente.

Sesión del 2 de julio.— Aprobar el acta anterior y conocer los servicios de la semana.

Conocer y aprobar el balance mensual y la cuenta trimestral última.

Aprobar la cuenta semestral presentada por los Sres. Rubio y Gómez, con un saldo a favor del Ayuntamiento de pesetas 4.737'91.

Quedar enterada de la colocación del indicador en el camino de las Parideras, según está prevenido, y disponer se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador.

Quedar enterada del arreglo de unas vueltas que amenazaban en un piso de la casa escuelas.

Excitar el celo del vecindario para que en bien de la salud pública y privada, y siguiendo de la tradicional costumbre, procure en la época de la calor barrer y regar cada vecino la concurrencia de su casa mañana y tarde, y ejercer la constante limpieza de las habitaciones, cuadradas, corrales, estercoleros, retretes, etc.

Sesión del 9 de julio.— Aprobar el acta anterior y quedar enterada de los servicios de la semana.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el pleno permanente durante el segundo trimestre de este año, disponiendo la publicación.

Designar a D. Amadeo Navarro, Secretario de este Ayuntamiento, como Comisionado para que el día 1.º de agosto próximo efectúe el ingreso de los mozos en caja, y se haga la entrega de las cartillas previas las formalidades legales.

Sesión del 16 de julio.— Aprobar el acta anterior y quedar enterada de los servicios de la semana.

Disponer se recarguen los puentes que la necesidad lo demande.

Interesar del Sindicato de riegos haga correr un chorrito de agua por la acequia para la natural limpieza, en evitación de otros daños a la higiene.

Sesión del 23 de julio.— Aprobar el acta anterior y conocer los servicios de la semana.

Entregar las cédulas recibidas no completas al recaudador municipal Sr. García, para que las vaya llenando y luego haga, previo anuncio, la recaudación.

Asistir a la festividad de Santa Ana y procurar por el orden para evitar incidencias.

Sesión del 30 de julio.— Aprobar el acta anterior y conocer los servicios de la semana.

Disponer se efectúe la limpieza general del escorredero y avisar hagan lo propio en el Sindicato y Sres. Bernad y Esponera por las servidumbres creadas, fijando el jornal en 6 pesetas, y nombrando como encargado al práctico a D. Francisco Sánchez.

Conocida la autorización del pleno y vistas las condiciones ventajosas del albañil D. Manuel Morte, se acuerda otorgarle el ensanche del puente del Molino, previo permiso que se interesará del Término de Almozara.

Sesión del 6 de agosto.— Aprobar el acta anterior y conocer los servicios de la semana.

Quedar enterada del ingreso de los mozos en caja y de la entrega de las cartillas con las solemnidades legales y sin novedad.

Quedar enterada de la posesión del cargo de Maestro propietario de D. Eusebio Sarasa, felicitándole, así como al pueblo por la propiedad.

Disponer el blanqueo de las escuelas y dependencias, aprovechando las vacaciones; y convocar a la señora Maestra para armonizar los intereses cerca de la distribución de las habitaciones para el profesorado.

Sesión del 13 de agosto.— Aprobar el acta anterior y quedar enterada de los servicios de la semana.

Adquirir la Enciclopedia Espasa que ofrece el Sargento Vasallo para la Biblioteca popular.

Ver de adquirir de la casa próxima a las escuelas, de la propiedad de D. Teodoro Fuertes y en alquiler, el completo de habitación que se hace preciso para el señor Maestro.

Conocer una carta que dirige el ex-maestro interino D. José Roncal al Secretario para que

reclame al señor Alcalde devengo por alquileres en el tiempo de su ejercicio; extrañarle el medio elegido para hacer esta petición y contestarle por igual conducto que no habiendo solicitado habitación ni al tomar la posesión ni en el tiempo que ejerció el empleo, reveló él que no le hacía falta, ya que estaba a pupilo, pues de otro modo el Ayuntamiento se la habría procurado como hoy lo hace al propietario, o le hubiera abonado la retribución consiguiente, pero niega la adeude cantidad ninguna, ya que no es quien ha de elegir el procedimiento.

Sesión del 20 de agosto. — Aprobar el acta anterior y quedar en enterada de los servicios de la semana.

Siendo época de formar los presupuestos y no habiendo contestado la Caja de previsión por lo que hace al préstamo solicitado para construir escuelas, se estimula al señor Alcalde para que vea de resolver en seguida, pues en otro caso habrá que hacer caso omiso aun que luego los primeros gastos se abonasen de los sobrantes arrastrados de los presupuestos.

Sesión del 27 de agosto. — Aprobar el acta anterior y conocer los servicios de la semana.

Conocer la ocupación de dos habitaciones de la casa de D. Teodoro Fuertes, previa inteligencia y obra para completar las del señor Maestro en la Escuelas, fijando de acuerdo el alquiler anual en 120 pesetas y disponiendo se gire un contrato por duplicado.

Dar las gracias al vecino D. Andrés Bel, por una pequeña bomba impelente de aguas que regala al Ayuntamiento y que bien puede hacer algún servicio en incendios, cuya bomba se acuerda sea reparada debidamente.

Confecionar nuevos padrones de automóviles y motocicletas, exponerlos al público y remitirlos a la Administración de Rentas públicas, conforme a las instrucciones que traza en su circular publicada en el B. O. del 22 de este mes.

Sesión del 3 de septiembre. — Aprobar el acta anterior y conocer los servicios de la semana.

Conocer el balance del mes último y ordenar a la oficina vaya colocando nombres en el nuevo repartimiento de contribución de 1928.

Se dió cuenta del informe que rinde la Alcaldía al Excmo. Sr. Gobernador en el recurso que le dirige el ex-maestro interino D. José Roncal, por dejar de abonarle alquileres durante el tiempo que ejerció el cargo, dando la permanente su parabién por ser los hechos que se expresan ciertos y públicos.

Sesión del 10 de septiembre. — Aprobar el acta anterior y conocer los servicios de la semana.

Conocer y aprobar el reparto de plagas del campo para 1928 y disponer su publicación.

Sesión del 17 de septiembre. — Aprobar el acta anterior y conocer los servicios de la semana.

Conocer la comunicación dirigida por la Comisaría Regia de la Seda de Madrid, con fecha 30 de agosto último, con la que acompaña instrucciones.

Proteger, como se viene haciendo, la plantación del arbolado, celebrar la Fiesta del Arbol y suscribir la memoria reglamentaria, produciendo vivero de moreras.

Solicitar 50 moreras para la plantación en la primera quincena de enero, señalando para ello el camino de las Parideras, si a ello no hace oposición el Sindicato de riegos de Alagón, a quien se le solicitará el consiguiente permiso, por ser sitio a propósito.

Que se coloque nuevamente el mojón caído en el camino del Tiemblo, junto al campo de D. Teodoro Fuertes.

Pasar un oficio a D. Santos Roche, para que no incomode en el mismo camino la mojona-ción y coloque ésta en las debidas condiciones, ya que en otro caso se denunciará a los tribunales.

Sesión del 24 de septiembre. — Aprobar el acta anterior y conocer los servicios de la semana.

Proponer al pleno en la sesión de mañana establecer una estantería en el Salón de sesiones y colocar las obras adquiridas para la Biblioteca popular.

Solicitar el traslado del teléfono de dependencia y hacerle una cabina.

A solicitud de algunos vecinos del barrio próximo a Casetas se acordó colocarles una luz en el alumbrado público y punto que señalan, dando para ello órdenes a la Electra de Almozara.

Aprobar el ante proyecto del presupuesto que para 1928 presenta el Interventor, pues que llena las necesidades y formalidades legales y declarándolo proyecto se exponga al público por espacio de ocho días y se someta a la aprobación del Ayuntamiento en la próxima reunión de noviembre.

Utebo, 11 de octubre de 1927. — El Secretario, Amadeo Navarro. — V.º B.º — El Alcalde, Santiago Artazos.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.112.

Calatayud.

D. José Luis Pintado Aviñón, Juez de primera instancia de Calatayud;

Hago saber: Que por fallecimiento de Alberto García Biota, natural de Riela, y Avelina Zabalo Micheto, natural de Calatayud, cónyuges, que otorgaron testamento mancomunado el siete de agosto de mil ochocientos noventa y cinco ante el Notario de Calatayud Marcelino Eña, instituyéndose aquéllos mutuamente herederos, y del remanente de bienes existentes al morir el sobreviviente, ordenan se divida en dos mitades

iguales, la una para partirla entre los parientes más inmediatos del D. Alberto García y la otra para partirla entre los parientes más inmediatos de Avelina Zabalo Micheto, acudieron al Juzgado pidiendo se les declarase herederos adjudicatarios de la parte de bienes respecto a Alberto García sus primos hermanos Anselmo y Nicolás García Romeo, y respecto a la parte de Avelina Zabalo, sus hermanos germanos Nieves, Petra y Pedro Zabalo Micheto.

Publicados primeros y segundos edictos, pasó el término sin que otras personas compareciesen alegando derecho a los bienes.

Por este tercer y último edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, fijándose en los sitios de costumbre de Rieja y Calatayud, se hace el tercer y último llamamiento, por dos meses, a los que se crean con derecho a los bienes, quienes comparecerán a deducirlo a contar desde su inserción en la *Gaceta*; apercibiéndoles que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de dichos dos meses.

Dado en Calatayud, a tres de marzo de mil novecientos veintiocho.—José Luis Pintado.—Justo López.

Núm. 1.064.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta-orden del sumario núm. 335-1927, sobre corrupción de menores, contra Dominga-Juliana Roy Benedí, se cita por medio de la presente, que se insertará en el B. O. de esta provincia, a María Pasamar Marquina y Nicolasa Plata López, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día veintiuno del actual, a las diez de su mañana, comparezcan en concepto de testigos al juicio oral de la causa expresada ante la Audiencia provincial de esta capital; apercibidas que de no comparecer los parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, 1 de marzo de 1928.—El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 1.087.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio ejecutivo instado por D.^a Casilda Pascual y Román Casas, hoy como subrogado en los derechos de los mismos D. Martín Alfranca Villanova, contra D. Juan Jordán de Urriés y Méndez Vigo, Conde de Santa Cruz de los Manuales, en reclamación de pesetas, se hace saber por medio de la presente al referido D. Juan Jordán de Urriés y Méndez Vigo que en los mencionados autos se practicó por secretaría en diez y ocho de septiembre de mil novecientos veintitrés, liquidación de capital e intereses,

arrojando un saldo a favor del ejecutante de treinta mil treinta y nueve pesetas veintitrés céntimos, a cuya liquidación se opone el señor Alfranca por estimar que el saldo a su favor hasta el treinta de enero último, es el de sesenta y cinco mil seiscientos veintiséis pesetas siete céntimos, todo ello a fin de que dentro del término de quince días oponga los reparos y deduzca las pretensiones que crea asistirle; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, dos de marzo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Pérez.

Núm. 1.113.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, para cumplimiento de carta-orden dimanante de causa núm. 201-1927, sobre estafa, contra Joaquín Oto Serreta, se cita a Policarpo Viñés Bercebal, cuyo actual domicilio se ignora, para que en concepto de testigo comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, a fin de asistir al juicio oral de la causa indicada el día veinte del actual, a las diez de su mañana; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo la presente en Zaragoza, a 6 de marzo de 1928.—El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 1.114.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en la sección cuarta del juicio de quiebra de D. Ricardo Aguelo Alvira tengo acordada la celebración de Junta de acreedores, cuyos créditos han sido reconocidos para proceder a la graduación de los mismos, habiéndose señalado al efecto de esa Junta el día dos del próximo abril, a las cuatro de su tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos duplicado de la calle de la Democracia.

Lo que se anuncia por este edicto, a fin de que llegue a conocimiento de cuantos acreedores de D. Ricardo Aguelo Alvira tengan interés en la citada graduación.

Dado en Zaragoza, a dos de marzo de mil novecientos veintiocho.—Juan de Hinojosa.—El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

Núm. 1.051.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de requerimiento.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en el expediente

que ante el mismo se tramita sobre exacción de multa impuesta por la Junta provincial de Abastos de esta provincia a Manuel Casao Sancho, por usar vasijas de leche sin precintar, se requiere a éste, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días haga efectiva en papel de pagos al Estado la multa de veinticinco pesetas que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, 28 de febrero de 1928. El Secretario, P. S., José de Luis.

Núm. 1.056.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado por contrabando de tabaco, contra Tomás Serrano Sancho, ha acordado se notifique a éste, cuyo actual paradero se desconoce, que la Audiencia provincial de esta ciudad, con fecha 16 de febrero del año corriente, dictó auto declarando remitida la condena que le fué impuesta, en la causa indicada, número 68 de 1921.

Zaragoza, 29 de febrero de 1928.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 1.057.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en el sumario que ante el mismo se siguió con el número 49 de 1928, sobre sustracción de una manta a Pablo Guajardo, se cita a Arturo Ruiz Fernández, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído como denunciado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 28 de febrero de 1928.—El Secretario, José de Luis.

Núm. 1.067.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número 16 de 1921, sobre contrabando de tabaco, contra Bonifacia Carmen Viamonte Sesé, ha acordado se haga saber a ésta, cuyo actual paradero se desconoce, que la Audiencia provincial de esta ciudad, en su auto de 14 del actual, declaró remitida la condena que le fué impuesta.

Zaragoza, 29 de febrero de 1928.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 1.152.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Angel Villar y Madrueno, Juez-Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza;

Hago saber: Que para pagos de responsabilidades impuestas a Lorenzo García, en juicio promovido por Ricardo Martín Noguera, se sacan a la venta en pública primera subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el veintidós del actual a las diez, los bienes siguientes:

	Pesetas.
Cuatrocientos kilogramos de carbón flojo de haya	73.44
Ocho sacos incompletos de cisco	27.50
Veinte seras de envase de carbón	40
Una romana	20
Una burra, pelo negro, de unos cinco palmos	200
Un carro pequeño, para una caballería	25
Once sacos incompletos de cisco	22
Tres sillas de madera, con asiento de cartón piedra	3
Dos mesillas de noche de madera	5
Una mesita rinconera pequeña	3
Total	418.94

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto destinado el diez por ciento de la tasación, y exhibir su cédula personal, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que será preferido el postor que pujan por la totalidad de los bienes, los cuales se hallan en poder del Depositario judicial D. Vicente Bravo, que vive en esta ciudad, calle Virtud, catorce, Hernán Cortés.

Dado en Zaragoza, a trece de marzo de mil novecientos veintiocho. — Angel Villar y Madrueno.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.129.

Aguas de Ginel de Fuentes de Ebro.

Para cumplir lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria para el día diez y ocho de los corrientes, a las once de su mañana, en la Escuela de niños (Casa Ayuntamiento).

De no concurrir suficiente número, se celebrará en segunda convocatoria el día veinticinco de dicho mes, a la misma hora y sitio indicados, tomándose acuerdos con los que asistan.

Fuentes de Ebro, a dos de marzo de mil novecientos veintiocho. — El Presidente, Manuel Huete.